

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

A la vista de los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la Base Quinta de la antedicha Orden de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 18 de junio de 2020 se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen.

Sexto. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Sexto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento los requisitos previstos en las bases reguladoras, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el fundamento de derecho cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 19 de junio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (art. 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Motivo
14-AI-PAIG-11641/18	AL SABBAGH	SAWSAN HASAN	****0070	14/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5ª.1
14-AI-PAIG-10275/18	CAICEDO PRETEL	ADRIANA PATRICIA	****6329	11/12/2018	El propietario de la vivienda no es el arrendador del contrato.
14-AI-PAIG-10940/18	CARBO CARRIEL	JOAQUIN HECTOR	****1053	12/12/2018	En el certificado de empadronamiento figuran personas no incluidas en la solicitud B.R.4ª.2
14-AI-PAIG-10893/18	CARDENAS ZAFRA	ROSARIO	****3585	13/12/2018	Debido a la fecha de empadronamiento, el inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud BB.RR. 4ª.1, 5ª.1, b) y 7ª. 4
14-AI-PAIJ-10883/18	CRUZ ALBERCA	ANGELA	****4841	12/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites de la B.R. 5º.1 g)
14-AI-PAIG-11922/18	ENRIQUEZ BALLESTA	ANGEL	****5358	17/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5ª.1
14-AI-PAIG-06807/18	ESPINOSA HUERTAS	ROSA MARIA	****6408	10/12/2018	Debido a la fecha de empadronamiento, el inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud BB.RR. 4ª.1, 5ª.1, b) y 7ª. 4
14-AI-PAIG-10791/18	FERNANDEZ HEREDIA	JULIA	****7064	12/12/2018	No estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social B.R. 5ª. 2
14-AI-PAIJ-11688/18	FERNANDEZ SALIDO	LIDIA	****9793	14/12/2018	La solicitante no está empadronada en la vivienda a fecha de presentación de la solicitud BB.RR. 4ª.1, 5ª.1, b) y 7ª. 4.
14-AI-PAIG-11380/18	GARCIA YANES	LOURDES	****5742	13/12/2018	Debido a la fecha de empadronamiento, el inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud BB.RR. 4ª.1, 5ª.1, b) y 7ª. 4
14-AI-PAIJ-11801/18	GUARDEÑO SERRANO	RAFAELA	****4394	17/12/2018	Debido a la fecha de empadronamiento, el inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud BB.RR. 4ª.1, 5ª.1, b) y 7ª. 4

00173922

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Motivo
14-AI-PAIJ-11648/18	LAFUENTE MOYA	IVAN	****1219	16/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites de la B.R. 5º.1 g)
14-AI-PAIG-08793/18	MARIA CHAVEZ	MIGUELINA ALTAGRACIA	****8050	13/12/2018	Los miembros de la unidad de convivencia no están empadronados a fecha de presentación de la solicitud B.R. 4º.1
14-AI-PAIG-03340/18	MARQUEZ SANCHEZ	JUANA	****5367	10/12/2018	El solicitante no está empadronado en la vivienda B.R. 4º.1
14-AI-PAIJ-10579/18	MENDEZ DE WOLK	VIVIANA	****8981	12/12/2018	En el certificado de empadronamiento figuran personas no incluidas en la solicitud B.R.4º.2
14-AI-PAIG-11471/18	MOLINA MUÑOZ	JESUS	****5144	14/12/2018	Debido a la fecha de empadronamiento, el inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud BB.RR. 4º.1, 5º.1, b) y 7º. 4
14-AI-PAIJ-11619/18	MUÑOZ GARCIA	ISABEL MARIA	****0684	14/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites de la B.R. 5º.1 g)
14-AI-PAIJ-11747/18	MUÑOZ NICOLAS	IGNACIO OVIDIO	****9541	17/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites de la B.R. 5º.1 g)
14-AI-PAIG-10667/18	PALENCIA CEREZO	MARIA ENCARNACION	****5219	12/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5º.1
14-AI-PAIG-03318/18	PEREZ ALHAMA	MARIA TERESA	****8091	10/12/2018	El solicitante dispone de vivienda en propiedad a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5º.1. f) y 7º. 4
14-AI-PAIJ-16764/18	POLO HERRERA	RAFAEL	****2909	13/12/2018	Uno de los titulares del contrato no está empadronado a fecha de presentación de la solicitud BB.RR. 4º.1;
14-AI-PAIJ-08904/18	REVUELTO VALENZUEL	JESUS MANUEL	****4264	10/12/2018	5º.1, b) y 7º. 4. La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites de la B.R. 5º.1 g)

00173922

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Motivo
14-AI-PAIJ-11962/18	RUBIO LOPEZ	ELIA ISABEL	****8329	17/12/2018	Debido a la fecha de empadronamiento, el inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud BB.RR. 4ª.1, 5ª.1, b) y 7ª. 4
14-AI-PAIG-11904/18	RUIZ MORENO	ANA MARIA	****5573	17/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5ª.1
14-AI-PAIG-12389/18	RUIZ TORRES	FLORENTINO	****9681	13/12/2018	El contrato aportado está excluido de la LAU B. R. 5ª.1
14-AI-PAIJ-11789/18	SALAS RIVERO	NALLARA MARIA	****7829	17/12/2018	Debido a la fecha de empadronamiento, el inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud BB.RR. 4ª.1, 5ª.1, b) y 7ª. 4
14-AI-PAIG-10588/18	ZAMORA CABELLO	MARIA DOLORES	****2921	13/12/2018	Un miembro de la Unidad de convivencia figura en otra solicitud B.R. 4ª.1.